

## Consideraciones sobre el salario mínimo para 2026

Como es del conocimiento público, las comisiones paritarias competentes y la Comisión Nacional del Salario (CNS) no pudieron llegar a acuerdos en relación con la determinación del salario mínimo para el año 2026. Ahora corresponde al presidente de la República tomar decisiones sobre los niveles que deben tener los emolumentos mínimos para la clase trabajadora, a partir del 1 de enero próximo. Ante la inminencia de la decisión presidencial, el Instituto de Estudios del Trabajo (INET) comparte con la sociedad guatemalteca las siguientes consideraciones:

- 1) La dificultad principal para que la CNS, en éste como en años anteriores, llegara a consensos sobre el salario mínimo deriva, principalmente, de que la representación patronal no es realista en cuanto a las necesidades de los trabajadores, porque ni siquiera toma en consideración las realidades del costo de vida y los índices de inflación. Como siempre, se refugia en el discurso que encadena el salario a la productividad global y ahora se victimiza arguyendo el declive de las exportaciones a causa de la política comercial del actual gobierno de Estados Unidos de Norteamérica. Aboga por un «aumento moderado», para evitar, dice, «el cierre de puestos de trabajo en la economía formal».
- 2) Tales argumentos falaces pasan deliberadamente por alto que todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo, que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural, el cual debe fijarse periódicamente conforme al Artículo 102, inciso f, de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 103 del Código de Trabajo. El salario mínimo no es un privilegio sino representa una forma de protección del trabajador frente a los abusos patronales. En un estado de Derecho auténtico, su efectividad depende de la ética en la práctica empresarial y del Estado como garante de cumplimiento.
- 3) Las insuficiencias institucionales del aparato estatal guatemalteco han derivado en una estructura incapaz de propiciar acuerdos, que contribuyan a la legitimidad de la fijación salarial desde el Organismo Ejecutivo. El resultado ha sido la continuidad de ajustes mínimos a los salarios, que no alcanzan a satisfacer las necesidades de los trabajadores, ni siquiera el costo de la canasta básica alimentaria, lo cual agrava el deterioro nutricional de las familias de trabajadores con menores ingresos.
- 4) La debacle salarial prevaleciente en Guatemala obedece a múltiples causas y corresponsabilidades, empezando en el sector empresarial por sus intentos de prolongar el trabajo precarizado, el irrespeto a las instituciones y la injusticia e impunidad laborales con diversas justificaciones, moral y políticamente insostenibles. Esto se refuerza con la acción estatal coludida, que no corrige abusos empresariales y facilita impunidad, incentivando la informalidad laboral y la desprotección social de los trabajadores.
- 5) La fijación de salarios mínimos para 2026 debe tener como piso, del que no debe bajar, el 10 % definido para el año en curso, persiguiendo alcanzar el valor de la canasta básica de alimentos.
- 6) En lo inmediato deben plantearse cambios en la modalidad de fijación del salario mínimo, hacer efectivo el combate público a su violación e incrementar la acción organizativa de los trabajadores, orientada a ampliar el ejercicio del legítimo derecho a la sindicalización para el fomento de los derechos laborales, económicos y sociales de la clase trabajadora, en las empresas y a nivel nacional.